

SESIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE SOBRE DISCAPACIDAD

(Comienza la sesión a las diez horas y cinco minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Buenos días a todas y a todas.

Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión Especial no permanente sobre Discapacidad y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento, esta Presidencia propone agrupar y tratar conjuntamente los puntos 1 y 2 del orden del día.

Y ruego a la señora secretaria dé lectura a los mismos.

- 1.- Debate y votación de la solicitud de comparecencia del presidente de CERMI Cantabria, ante la Comisión no permanente sobre Discapacidad, para explicar el desarrollo de la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el tercer aniversario de su aprobación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/7820-0021]**
- 2.- Debate y votación de la solicitud de comparecencia de miembros de la Asociación de Padres del Síndrome del Trastorno del Espectro Autista y otros TGD, ante la Comisión no Permanente sobre Discapacidad, a fin de informar sobre las necesidades, atenciones y situaciones a las que se enfrentan las personas con el citado trastorno, presentada por dos Diputados del Grupo Parlamentario Popular. [10L/7820-0022]**

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Debate y votación de la solicitud de comparecencia del presidente de CERMI Cantabria, ante la Comisión no permanente sobre Discapacidad, para explicar el desarrollo de la ley 9 /2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Debate, en el tercer aniversario de su aprobación.

Y debate y votación de la solicitud de comparecencia de miembros de la asociación de padres del síndrome del trastorno del espectro autista y otros trastornos, ante la Comisión no permanente sobre Discapacidad, a fin de informar sobre las necesidades, atenciones y situaciones a las que se enfrentan las personas con el citado trastorno, presentadas ambas a ellas por dos diputados del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Cobo Pérez): Si existiera acuerdo entre los grupos acerca de las solicitudes de comparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento, pueden aprobarse por asentimiento.

¿Se aprueban?